

62

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2021-00184
DEMANDANTE: FRANCISCO BORJA y OTRO
DEMANDADOS: JOSÉ SALVADOR ESPITIA MURCIA y OTRO.

1.- RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctora ERIKA JUDITH ALARCÓN ALARCÓN, en representación del demandado, señor JOSÉ SALVADOR ESPITIA MURCIA, en los términos y para los fines del poder conferido. -fl. 55-

2.- Adjuntar a las presentes diligencias los medios de defensa esgrimidos por el demandado, señor JOSÉ SALVADOR ESPITIA MURCIA, por medio de apoderada, por haberlos allegado dentro del término concedido y la constancia de haberla enviado a la activa. -fls. 56 a 61-

3.- Una vez se encuentre notificada en su totalidad la pasiva, se dará el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez